

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 17001400300720190085300

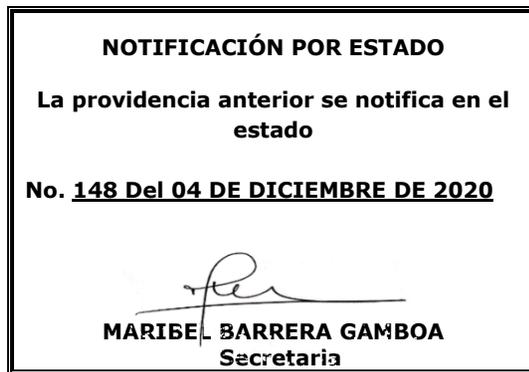
De conformidad con el memorial que antecede en el que la mandataria judicial afirma que el demandado a cumplido a cabalidad con lo estipulado en el contrato de leasing, se dispone la terminación del presente proceso y su consecuente archivo, habida cuenta que no existe ningún trámite pendiente.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA



WG

